



Guadalajara, Jalisco a, 20 de junio de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/034/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 20 de junio de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: servicio de hospedaje para 36 personas y alimentos para 45 personas que asistieron al "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" los días 21 y 22 de junio de 2022; 18 habitaciones dobles dos noches, Alimentos en el Hotel 45 personas y Coffe break 1 tiempo.

Recursos financieros: MXP \$79,450.00 (setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el servicio de hospedaje para 36 personas y alimentos para 45 personas que asistieron al "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" los días 21 y 22 de junio de 2022; 18 habitaciones dobles dos noches, Alimentos en el Hotel 45 personas y Coffe break 1 tiempo al proveedor Hoteles Minerva S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que el Programa Casa Universitaria con fecha 10 de junio de 2022 solicitó el servicio de hospedaje para 36 personas y alimentos para 45 personas que asistieron al "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" los días 21 y 22 de junio de 2022; 18 habitaciones dobles dos noches, Alimentos en el Hotel 45 personas y Coffe break 1 tiempo.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:






UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
 RECTORÍA


| Prestador del Servicio | Monto sin IVA* | Tiempo de entrega/Fecha de conclusión** | Vigencia de la cotización** | Garantía** | Condiciones de Pago |
|---------------------------------------|----------------|---|-----------------------------|------------|---------------------|
| Hoteles Minerva S.A. de C.V. | \$ 68,491.38 | 1 | 10 | n/a | Crédito 15 días |
| Excelencia en Hospedajes S.A. de C.V. | \$ 97,420.00 | 1 | 10 | n/a | Crédito 15 días |
| Hotel Velvet Plaza S.A. de C.V. | \$101,495.00 | 1 | 10 | n/a | Crédito 15 días |

**Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Hoteles Minerva S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 20 de junio de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Hoteles Minerva S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Encargado de Despacho de la Rectoría SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente


 Universidad de Guadalajara
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de hospedaje para 36 personas y alimentos para 45 personas que asistieron al "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" los días 21 y 22 de junio de 2022; 18 habitaciones dobles dos noches, Alimentos en el Hotel 45 personas y Coffe break 1 tiempo, al proveedor Hoteles Minerva S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$79,450.00 (setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, a 20 de junio de 2022



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Encargado de Despacho de la Rectoría SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de hospedaje y alimentos para el "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" para 45 personas los días 21 y 22 de junio de 2022

CUADRO COMPARATIVO

| PARTIDAS | CANTIDAD | CONCEPTO | Hoteles Minerva S.A. de C.V. | Excelencia en Hospedaje S.A. de C.V. | Hotel Velvet Plaza S.A. de C.V. |
|---|----------|--|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | 1 | Servicio de hospedaje para 36 personas y alimentos para 45 personas que asistieron al "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" los días 21 y 22 de junio de 2022; 18 habitaciones dobles dos noches, Alimentos en el Hotel 45 personas y Coffe break 1 tiempo. | \$ 68,491.38 | \$ 97,420.00 | \$ 101,495.00 |
| TOTAL | | | \$ 68,491.38 | \$ 97,420.00 | \$ 101,495.00 |
| TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES) | | | 1 | 1 | 1 |
| GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES) | | | n/a | n/a | n/a |
| GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES) | | | n/a | n/a | n/a |

| | | | | |
|------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--|
| PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR | 1 | | | |
| SUB TOTAL | \$ 68,491.38 | \$ 97,420.00 | \$ 101,495.00 | |
| IVA | \$ 10,958.62 | \$ 15,587.20 | \$ 16,239.20 | |
| TOTAL | \$ 79,450.00 | \$ 113,007.20 | \$ 117,734.20 | |

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFEK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

R/205/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | | |
|----------------------|--------------|-----|
| 34 | | |
| NUMERO | | |
| 20/06/2022 | | |
| DIA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| No. PROYECTO: | 264840 | |
| No. FONDO: | 1.3.2 | |
| PROGRAMA: | Autogenerado | |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

| | |
|---------------|---|
| 420000 | COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 31342222 | MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100 |
| TELÉFONO | DOMICILIO |

| | | | |
|---|------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Circunvalación Agustín Yáñez # 2760, Col. Arcos Vallarta, C.P 44130, Guadalajara, Jalisco | Hoteles Minerva S.A. de C.V. | | |
| | PROVEEDOR | | |
| | HMI101130KF9 | ventas3@hoteldiana.mx | 3310745632 |
| | DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|--|----------|-----------------|---------------|
| | Servicio de hospedaje para 36 personas y alimentos para 45 personas que asistieron al "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" los días 21 y 22 de junio de 2022; 18 habitaciones dobles dos noches, Alimentos en el Hotel 45 personas y Coffe break 1 tiempo. | | | |
| | Que consta de: | | | |
| Servicio | Alimentos Restaurante; cafe, agua para te, refresco y 1 bocadillo a elección, entrada, variedad de platos fuertes, agua de fruta fresca y postre, servicio individual a la carta cada cliente baja al restaurante y toma su cena de hasta 200 pesos por persona (desgloce \$180.00+20 de propinas = \$200.00). | 1 | \$31,617.68 | \$31,617.68 |
| Servicio | Habitación; hospedaje para 36 personas entradas dia martes 21 de junio del 2022 servicio solo para 1 noche. | 1 | \$18,029.41 | \$18,029.41 |
| Servicio | Banquetes; desayunos buffet día 21 de junio, día 22 de junio desayuno. | 1 | \$18,378.01 | \$18,378.01 |
| | I.S.H. | | | \$540.88 |
| IMPORTE CON LETRA: setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N. (Incluye I.V.A.) | | | SUB-TOTAL | \$68,565.98 |
| | | | I.V.A. | \$10,884.02 |
| | | | TOTAL | \$79,450.00 |

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|---|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | | LUGAR DE ENTREGA: | Circunvalación Agustín Yáñez #2760, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco |
| PAGO DE CONTADO | <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO: | |
| PAGO EN PARCIALIDADES | <input type="checkbox"/> | No. DE PARCIALIDADES: | |
| | | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | 0% |
| | | FIANZAS | |
| | | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> | |
| | | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> | |

Crédito 15 días
El "Taller de capacitación de promotores de Casa Universitaria" sera los días 21 y 22 de junio de 2022

OBSERVACIONES

| | | | |
|--|--|--|---|
| ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ | AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ | Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. CARLOS ALFONSO PALAFOX VELAZCO | 1 2 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra |
|--|--|--|---|

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

| |
|--|
| FACTURA FOLIO FAC 3 |
| UUID 4 |
| FECHA Y HORA DE EMISION 08 / 07 / 2022 11:42:11 |
| FECHA Y HORA DE CERTIFICACION 2022-07-08T11:53:04 |
| NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD 5 |

FACTURADO A:

RFC: UGU250907MH5
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ #976, Col. CENTRO
44100 GUADALAJARA, JALISCO, Mexico
Habitación:

Uso CFDI: G03

Folio Casa: **6**

| CANTIDAD | CLAVE UNIDAD | CVE.PROD / SERV | CONCEPTO | P/U | IMPORTE |
|----------|--------------|-----------------|-----------------------|-------------|-------------|
| 1.00 | Q3 | 90101500 | Alimentos Restaurante | \$31,617.68 | \$31,617.68 |
| 1.00 | ROM | 90111800 | Habitacion | \$18,029.41 | \$18,029.41 |
| 1.00 | E48 | 90111603 | Banquetes | \$18,378.01 | \$18,378.01 |

OBSERVACIONES
TALLER DE CAPACITACION DE PROMOTORES DE CASA UNIVERSITARIA LOS DIAS 21 Y 22 DE

| | |
|---------------|--------------------|
| Subtotal: | \$68,025.10 |
| I.V.A.: | \$10,884.02 |
| I.S.H.: | \$540.88 |
| Servicio | 0.00 |
| TOTAL: | \$79,450.00 |

IMPORTE EN LETRA
(Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)

Forma de Pago: 99

Método de Pago: PPD

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE HOTELES MINERVA,S.A. DE C.V. EN GUADALAJARA, JAL. EL DIA ____ DE ____ DE 20____.
LA CANTIDAD DE:\$ ____ (____ M.N.)
VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

ACEPTO

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
8

Sello Digital CFDI
9

Sello del SAT
10

No. de Serie de certificado del SAT: **11**

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Aviso de Privacidad
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares Hoteles Minerva, S. A. de C.V. con domicilio en Circ. Agustín Yañez Num. 2760, Col. Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco, México. Se le solicitan los datos personales con la finalidad de expedir la presente factura y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, y usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento directamente en nuestra unidad especial de atención al público cuyos datos de contacto se encuentran en nuestro "aviso de privacidad".
Usted puede consultar el texto completo del aviso o cualquier modificación en www.hoteldiana.mx.

Sistema de Liberación Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 08-07-2022
Cargo Responsable
Carlos A. Palacios
NOMBRE Y FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

Cuenta para Deposito: **12** **13** / **14** - CLABE: **15**

**COTIZACION DE EVENTO SISTEMA DE UDG VIRTUAL
SRITA. CLAUDIA**

Evento: Salón se sugiere Salón Atenea
Para evento fechas 21 y 22 de junio del 2022
Para 45 personas horario de 09:00 a 18:00 pm

Salón sugerido 1: Salón ATENEA cortesía
cortesía en la compra del Coffe Break

Opción 2: Cortesía el salón por la compra del servicio de Coffe Break:

| Servicio | Personas | Descripción | Costo |
|--|--|---|---|
| SERVICIO 1 COFFE BREAK DE 1 TIEMPO para evento en salón 40 personas para cada día. <i>Cortesía el salón por 8 horas</i> | DIAS MARTES 21 /40 MIERCOLES 22 /40 COFFE BREAK DE 1 TIEMPO PARA 40 PERSONAS POR DIA | CAFE, AGUA PARA TE, REFRESCO Y 1 BOCADILLO A ELECCION. | Costo desde \$195.00 por persona por día. Para 40 personas = \$7,800.00 Total: \$15,600.00 por 2 días. |
| SERVICIO 2 COMIDAS BUFFET MENUS EJECUTIVOS <i>SERVICIO EN EL RESTAURANTE LA MILONGA</i> | DIAS MARTES 21/50 Y MIERCOLES 22/45 PERSONAS POR DIA. | ENTRADA, VARIEDAD DE PLATOS FUERTES, AGUA DE FRUTA FRESCA Y POSTRE. | Costo de \$245.00 por persona por día. DIA 21 /50 \$12,250.00 DIA 22/ 45 \$11,025.00 Total: \$23,275.00 por 2 días |
| SERVICIO 3 CENA SERVICIO A LA CARTA POR INDIVIDUAL SE LE OTORGO CREDITO A CAD UNO. | DIA 21 DE JUNIO DEL 2022 CREDITO PARA CENA PARA 27 PERSONAS SOLO 1 DIA | SERVICIO INDIVIDUAL A LA CARTA CADA CLIENTE BAJA AL RESTAURANTE Y TOMA SU CENA DE HASTA 200 PESOS POR PERSONA DESGLOCE \$180.00+20 DE PROPINAS = \$200.00 | Costo de \$200.00 por persona por día. 27 PERSONAS Total: \$5,400.00 por 1 día |
| (19 HABITACIONES) 14 HAB. DOBLES 2 PERSONAS 3 KING PARA 2 PERSONAS 2 KING PARA 1 PERSONAS TOTAL 36 PERSONAS | DIA 21 DE JUNIO DEL 2022 | HOSPEDAJE PARA 36 PERSONAS ENTRADA DIA MARTES 21 DE JUNIO DEL 2022 SERVICIO SOLO PARA 1 NOCHE | Costo de \$1,145.00 hab. Doble incluye desayunos TOTAL, PARA 17 HAB. = \$19,465.00 Costo de \$995.00 ha. Sencilla Incluye el desayuno. TOTAL, PARA 2 HAB. = \$1990.00 |
| EXTRAS DESAYUNOS BUFFET DIA 21 DE JUNIO 45 PERSONAS Y EXTRAS DESAYUNOS BUFFET DIA 22 DE JUNIO | DIA 21 DE JUNIO Y DIA 22 DE JUNIO | DESAYUNOS BUFFET DIA 21 DE JUNIO DESAYUNARON 45 PERSONAS DIA 22 DE JUNIO DESAYUNARON SOLO LOS LOCALES PERSONAS | COSTO DE \$245.00 DIA 21 PARA 45 PERSONAS = TOTAL \$11,025.00 DIA 22 DE JUNIO DESAYUNOS LOCALES COSTO DE \$245.00 POR PERSONA TOTAL \$2,695.00 |

Nota: IVA (16%) y Servicio 15%) ya están incluidos.

**GRAN TOTAL A PAGAR \$79,450.00 POR EVENTO SISTEMA DE UDG VIRTUAL
IVA Y SERVICIO INCLUIDO.**



CORTESIAS

El salón se otorgará de cortesía en la compra del coffe break

- Internet inalámbrico.
- 3 lugares de estacionamiento en cortesía el resto costo de \$35.00 lo que dure el evento

EXTRAS

- Cañon proyector por dia \$1,000 pesos
- Equipo de sonido con 1 microfono \$500 pesos
- Microfono extra \$350 pesos

INFORMACION GENERAL

El salón estará abierto media hora antes de la hora solicitada para el acomodo de material de apoyo.

Los costos son para evento dentro del horario y fecha antes mencionada se respetarán si el pago se realiza antes de la vigencia de la cotización

Tarifas preferenciales de hospedaje:

| | |
|---|---|
| Habitación Ejecutiva (1 Cama King o 2 Camas Matrimoniales) | \$845.00 - Solo hospedaje sin desayunos |
| Habitación Ejecutiva (con 1 cama King size o 2 Camas Matrimoniales) | \$995.00 - Incluye 1 desayuno buffet |
| Habitación Ejecutiva (1 Cama King o 2 Camas Matrimoniales) | \$1,145.00 - Incluye 2 desayunos buffet |

Nota: IVA (16%) y ISH (3%) ya están incluidos.



Cuenta para depósitos

Hoteles Minerva S.A. de C.V.

Banco: 17

Cuenta: 16

CLABE: 18

Cordialmente,

19 20

Ejecutiva de ventas

Cel. 21

*Esta cotización estará vigente hasta el 30 de junio del 2022,
Para poder garantizar y apartar la fecha y el salón solicitado.*





Guadalajara Jal. 20 de Junio del 2022

EVENTO UDG VIRTUAL
SRITA. CLAUDIA

REF: 21 y 22 Junio DEL 2022

Por medio de la presente reciba un cordial Saludo de esta su casa **HOTEL & SUITE QUINTA MAGNA**
Así mismo agradecemos su atención y a continuación la información que nos ha sido solicitada.

| <u>Tipo de Habitación</u> | <u>Tarifa Especial</u> |
|--------------------------------|------------------------|
| Estándar 1 a 2 Personas | \$ 1,170.00 |
| Coffe Break | \$ 250.00 |
| Comidas tipo buffet | \$ 290.00 |

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes en espera de poder servirles.

FAVOR DE COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON:

22 [REDACTED] 23
Dpto. de Ventas
Cel. [REDACTED] 24

Fecha de llegada: 21/JUNIO/2022
 Fecha de salida: 22/JUNIO /2022

UdeG Virtual
 Srita Claudia.

Gracias por considerar a nuestro Hotel Velvet Plaza, como posible sede para su distinguido e importante grupo. En atención a su amable solicitud, por este medio nos permitimos proporcionarle la siguiente cotización con la información sobre los servicios y facilidades que podemos ofrecer para el grupo en referencia.

SERVICIOS:

HORARIO: 9 AM A 1 PM MONTAJE: auditorio

| COSTO DIA | Servicio | Costo Unitario | Descripción | Días/Personas | Total |
|-----------|---------------------|----------------|---|---------------|---------------------|
| | Equipo | \$ 1,600.00 | Equipo proyección | 1 | \$ 1,600.00 |
| | Coffe Break | \$ 195.00 | Café, agua, refresco y galletas (1 tiempo). | 40 | \$ 7,800.00 |
| | Comida | \$ 260.00 | Comida tipo buffet con agua fresca | 45 | \$ 11,700.00 |
| | Cena | \$ 250.00 | Cena a la carta (crédito) | 36 | \$ 9,000.00 |
| | Servicio | | | | \$ 4,275.00 |
| | TOTAL | | | | \$ 34,375.00 |
| | TOTAL 2 DIAS | | | | \$ 68,750.00 |

Costo de Hospedaje

Habitación estándar cama king size una o dos personas \$1095.00 mxn por noche
 Habitación doble dos camas queen size una o dos personas \$1395.00 mxn por noche

Costo persona extra \$300.00 mxn por noche **máximo 4 personas en habitación doble-

** SOLO HOSPEDAJE

***COSTO DESAYUNO POR PERSONA 215.00 MXN

| | HABITACIONES | TOTAL | PERSONAS | DESAYUNO | |
|--------------|--------------|---------------------|-----------|--------------------|---------------------|
| DOBLE | 14 | \$ 19,530.00 | 28 | \$ 6,020.00 | \$ 25,550.00 |
| ESTANDAR | 5 | \$ 5,475.00 | 8 | \$ 1,720.00 | \$ 7,195.00 |
| TOTAL | 19 | \$ 25,005.00 | 36 | \$ 7,740.00 | \$ 32,745.00 |

*Tarifas sujetas a cambio. En caso de que alguna tarifa sufra incremento de más, menos 5% de la fecha de la firma del contrato a la fecha del evento, esta se le notificará.

- Estacionamiento en cortesía.
- Internet Inalámbrico en cortesía.

En caso de ser satisfactoria la cotización para su empresa verificar disponibilidad de fechas para realizar el bloqueo correspondiente. En caso de tener alguna duda o requerir información adicional, no dude en comunicarse con la suscrita. Sin más por el momento y esperando que la información sea de su agrado quedo a sus órdenes.

Atentamente

25 // Reservas // Hotel Velvet Plaza
 Tel: 38824500 // reservaciones@hotelvelvetplaza.com

Esto es sólo una cotización y no una confirmación de espacios ni de condiciones y no representa ningún compromiso para el Hotel sino hasta el momento de la firma del contrato correspondiente.

